

**63**

**Agrupación Política Nacional  
Fuerza Nacional Ciudadana  
En Movimiento**

## **4.63 Agrupación Política Nacional Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento**

El 18 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

### **4.63.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1408/09 del 30 de abril de 2009, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y los formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35 numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81 numeral 1, incisos f), e i) y 83 numeral 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 11.2, 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- A) *Cinco formatos impresos del Informe Anual 2008 y medio magnético, que contiene los formatos del Informe Anual 2008.*
- B) *1) Un ejemplar impreso, de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008. 2) Un ejemplar impreso del reporte balanza de comprobación 2008. 3) Un ejemplar impreso de reporte de auxiliares (sic) 31 de diciembre 2008 y medio magnético.*
- C) *Se anexa un ejemplar impreso, de la capacitación que realizó la APN, como una actividad del 2008.*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPPO/1408/09 del 30 de abril de 2009, nombró al C.P. José Muñoz Gómez como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 18 de mayo del mismo año (**Anexo 1**).

#### **4.63.2. Ingresos**

La agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual (**Anexo 2**). Como se detalla a continuación

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 0.00</b>	<b>0.00</b>

Cabe señalar que la agrupación política no reporto saldo alguno por concepto de Financiamiento Público.

## Verificación Documental

La agrupación política no reporto saldo alguno por concepto de ingresos, por lo que no presentó documentación soporte en este rubro; en consecuencia, no se realizaron observaciones.

### 4.63.3 Egresos

La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual. Como se detalla a continuación

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>

#### 4.63.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación no reportó en su Informe Anual saldo alguno.

## Verificación Documental

Aun cuando la agrupación política no reporto saldo alguno por este concepto, si presento documentación consistente en contratos de comodato, los cuales fueron revisados por esta Unidad de Fiscalización, determinándose lo siguiente:

De la verificación a la Balanza de comprobación se observó que la agrupación omitió reportar gastos por concepto de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y/o mantenimiento de las instalaciones; sin embargo, cuenta con domicilio y números telefónicos reportados ante esta autoridad electoral como se detalla a continuación:

<b>DOMICILIO DE LA OFICINA</b>	<b>TELEFONO</b>
Calle Puente Titla, Mza.1, Lt.12, Col. Estrella del Sur, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, Distrito Federal.	54458012

Convino señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de servicios como son: arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina fue otorgada en comodato, representa un ingreso para la agrupación, mismo que debió ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
  - Las pólizas contables del registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros en comento.
  - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
  - El contrato de arrendamiento celebrado entre la agrupación y el prestador del servicio, debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En caso de que se tratara de una aportación:
- Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes.

- El contrato de aportación en especie, debía contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- El documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos “CF-RAS-APN”, de forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos “IA-APN” Informe Anual, “IA-1-APN” Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como los detalle de ingresos y egresos correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 1.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos, 1.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008 respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3555/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) La razón por la cual no fueron reportados los gastos ante el Instituto Federal Electoral es por que se realizó una aportación en especie por parte del Presidente de la Agrupación Política Nacional, Fuerza Nacional Ciudadana en movimiento, Juan Reyna Corona dichos datos se detallan en el siguiente anexo a este documento (anexo 1).*

La agrupación presentó el contrato de comodato debidamente suscrito; en el cual se observa que corresponde a la aportación en especie de un bien inmueble; sin embargo, omitió presentar las cotizaciones para determinar el valor de la aportación, los recibos de aportaciones y su respectivo registro contable en el cual se reflejara el ingreso por el bien inmueble recibido en comodato y del gasto correspondiente; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, omitir presentar las cotizaciones para determinar el valor de la aportación, los recibos de aportaciones y su respectivo registro contable en el cual se reflejara el ingreso por el bien inmueble recibido en comodato y el gasto correspondiente, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 3.3, 3.5 y 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

### **Órganos Directivos de la Agrupación**

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente a las cuentas que integraron el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b><u>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</u></b>	
C. Juan A. Reyna Corona	Presidente
C. Emilio Cruz Alcántara	Secretario General

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. Felipe Hernández Serna	Secretario De Organización
C. Francisco J. Duran Márquez	Secretario De Asuntos Políticos
C. Alfredo Valverde Ambriz	Secretario De Asuntos Electorales
C. Gustavo Bautista Reyna	Secretario De Gestión Social
C. Jorge Serrano Olguín	Secretario De Finanzas
C. Rosalía Balcazar Hernández	Secretario De Imagen Y Difusión
C. Jessica Anayeli Aguilar García	Secretario De Asuntos Jurídicos
C. Inés Blanco Ortega	Secretario Para La Participación De La Mujer
C. Ariana Corona Honorato	Secretario De Acción Juvenil
C. Romina Ramírez Sánchez	Secretario De Fomento Deportivo

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se les remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3555/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la agrupación el 5 de Agosto del mismo año,

Al respecto, con escrito sin número del 19 de agosto del 2009 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) Los órganos Directivos de la Agrupación Política Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento. No recibieron Remuneración alguna ya que ellos cuenta con un trabajo externo a la Agrupación el cual les permite solventar sus gastos familiares y personales que en su momento requieran. Como anteriormente se menciona no se cuenta con aportación alguna por parte del Instituto Federal Electoral, ni donativos.”*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### **4.63.3.2 Gastos en Actividades Específicas**

Por este concepto la Agrupación no reportó en su Informe Anual saldo alguno.

## Verificación Documental

Aun cuando la agrupación política no reporto saldo alguno por este concepto, si presento documentación consistente en muestras de un curso de capacitación y contratos de comodato, los cuales fueron revisados por esta Unidad de Fiscalización, determinándose lo siguiente:

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) "Gastos por Actividades Específicas" y de los conceptos que lo integran "Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales", así como a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la agrupación se observó que no reportó importe alguno; sin embargo, se localizaron evidencias de una actividad de capacitación que realizó la agrupación, consistentes en material de trabajo del curso o conferencia realizada, impresión de fotografías y lista de asistencia. A continuación se detalla el caso en comento:

MATERIAL DE TRABAJO			NÚMERO DE ASISTENTES AL CURSO SEGÚN LISTA DE ASISTENCIA
TEMA	EXPOSITOR	LUGAR	
Respeto	Lic. Juan a. Reyes corona.	Puente Titla Mz. 1 Lt. 12, Col. Estrella del Sur, Del. Iztapalapa.	14

Convino señalar que al realizar este curso o conferencia se generaron gastos, los cuales debieron ser reportados en el Informe Anual y en la contabilidad.

En consecuencia se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la razón por la cual no fueron reportados los gastos generados de la realización del curso o conferencia antes señalada.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de sus gastos señalados con anterioridad.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las pólizas en comento.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
  - En caso de que correspondiera a una aportación:
    - Presentara los recibos de aportaciones de asociados o simpatizantes en especie “RAS-APN” debidamente elaborados con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
    - El contrato de aportación en especie, que debía contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
    - El documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
    - Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos “CF-RAS-APN”, debidamente elaborados, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad impresos y en medio magnético.
    - Los formatos “IA-APN” Informe Anual, “IA-1-APN” Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como los detalles de ingresos y egresos correspondientes con la totalidad de requisitos que establece la normatividad en medio impreso y en medio magnético.
    - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, 1.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3555/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) La Agrupación Política Nacional Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento no generó gasto alguno del curso que a continuación se describe:*

TEMA	EXPOSITOR	LUGAR	No. DE ASISTENTES AL CURSO
Respeto	Lic. Juan Reyna	Puente Titla Mz. 1 Lt. 12	14
	Corona	estrella del sur. Del. Iztapalapa	

*Dichos gastos fueron generados por APORTACION EN ESPECIE otorgado por el PRESIDENTE de la Agrupación Política Nacional, JUAN REYNA CORONA. El cual se anexa (anexo 2).”*

La agrupación presentó un contrato de comodato en el cual se observó que corresponde a la aportación en especie de los servicios prestados para un curso y del material utilizado en el mismo, sin embargo, omitió presentar las cotizaciones para determinar el valor de dicha aportación, los recibos de aportaciones y su respectivo registro

contable en el cual se reflejara el ingreso y el gasto correspondiente; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar las cotizaciones para determinar el valor de la aportación por los servicios prestados para el curso y el material utilizado para el mismo, los recibos de aportaciones y su respectivo registro contable en el cual se reflejara el ingreso y el gasto correspondiente, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 3.3, 3.5 y 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

### **Registro Federal de Contribuyentes**

Con el objeto de complementar el expediente de la agrupación política nacional que obra en la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se le solicitó proporcionar copia de la documentación que a continuación se indica:

<b>DOCUMENTACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA</b>	
1	Copia fotostática del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y en su caso, R-2) de Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento.
2	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de de Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafo primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3555/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la agrupación el 5 de agosto de 2009.

Al respecto, con escrito sin número del 19 de agosto del 2009 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) De acuerdo a lo solicitado por esta H. Autoridad, se hicieron los trámites ante el SAT, dicha autoridad nos dio cita el 7 de Septiembre a la 9.30 hrs. Del presente año, anexando copia de la cita ante SAT. (ANEXO 3).”*

De la verificación a la documentación presentada por la agrupación se determinó lo siguiente:

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que solo presentó la copia fotostática de la cita en el SAT para el día 7 de septiembre de 2009, otorgada vía Internet para realizar el trámite de inscripción al RFC.

En consecuencia, esta autoridad electoral dará seguimiento al cumplimiento de la presentación de la Copia fotostática del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1) así como de la Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
3. La agrupación presentó un contrato de comodato el cual ampara una aportación en especie de bienes inmuebles, Sin embargo omitió presentar las cotizaciones para determinar el valor de la aportación, los recibos de aportaciones y su respectivo registro contable en el cual se reflejara el ingreso y gasto del bien aportado.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 3.3, 3.5 y 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

4. La agrupación presentó un contrato de comodato el cual ampara aportaciones en especie, servicios profesionales y material utilizado para un curso de capacitación; sin embargo, omitió presentar las cotizaciones para determinar el valor de la aportación, los recibos de aportaciones y su respectivo registro contable en el cual se reflejara el ingreso y el gasto correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 3.3, 3.5 y 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor. Por lo que se hace del

conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

5. La agrupación omitió presentar la Copia fotostática del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1), así como de la Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia, esta autoridad electoral dará seguimiento al cumplimiento de la presentación de dicha documentación en la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.

6. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUERZA NACIONAL CIUDADANA EN MOVIMIENTO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:30 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Juan A. Reyna Corona, persona autorizada por la agrupación política nacional Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, C.P. José Muñoz Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1408/09, comunicó a la agrupación política nacional Fuerza Ciudadana en Movimiento que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:00 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al calce de conformidad los que en ella intervienen.

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**



C.P. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ



C. JUAN A. REYNA CORONA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUERZA NACIONAL CIUDADANA EN  
MOVIMIENTO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE AGOSTO (1) DICIEMBRE 2008

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		0 (2)
2. Financiamiento por los Asociados*		0 (3)
Efectivo		
Especie		
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0 (4)
Efectivo		
Especie		
4. Autofinanciamiento*		(5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0 (6)
TOTAL		0 (7)

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		0 (8)
B) Gastos por Actividades **		0 (9)
Educación y Capacitación política		
Investigación Socioeconómica y política		
Tareas Editoriales		
Otras actividades		
C) Aportaciones a campañas electorales		0 (10)
TOTAL		0 (11)

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$ 0	(12)	
EGRESOS	\$ 0	(13)	
SALDO	\$ 0	(14) ***	

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN  
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS  
JORGE SERRANO OLGUIN (15)  
FIRMA  (16) FECHA 15 DE MAYO DE 2009 (17)





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3555/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

México, D.F., a 28 de julio de 2009

**C. FELIPE HERNÁNDEZ SERNA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUERZA  
NACIONAL CIUDADANA EN MOVIMIENTO  
P R E S E N T E.**

**Asunto:** Se notifican observaciones de errores y omisiones del Informe Anual 2008. APN.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprende las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

LFFYCADR/LAG

*Maria Elvira Raygo Góngora  
5/ Agosto / 2009  
Cecilia Raygo Góngora*



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3555/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Bancos**

De la revisión a la documentación presentada por su agrupación política, se observó que omitió remitir a la autoridad electoral los estados de cuenta bancarios correspondientes.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar si en el año 2008 abrió alguna cuenta bancaria a nombre de su agrupación.
- En caso de haber abierto alguna cuenta bancaria presentar lo siguiente:
  - Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio 2008.
  - El contrato de apertura en el cual se indique claramente la forma del manejo de la citada cuenta, así como las tarjetas de firmas autorizadas o, en su caso, el nombre de las personas autorizadas para firmar en las mismas.
  - En su caso, el comprobante de cancelación de las cuentas bancarias, expedido por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 1.4, 12.3, incisos b), g) y h) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente al 10 de julio de 2008; así como en los artículos 1.4, 12.3, incisos b), g) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

**Gastos de Operación Ordinaria**

De la verificación a la Balanza de comprobación se observó que su agrupación omitió reportar gastos por concepto arrendamiento, luz, teléfono, papelería y/o mantenimiento de las instalaciones; sin embargo, cuenta con domicilio y números

ALFFYCIADR/JMS



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/DAPPAPO/3555/09**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

telefónicos reportados ante esta autoridad electoral como se detalla a continuación:

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO
Calle Puente Tita, Mza 1, Lt.12, Col. Estrella del Sur, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, Distrito Federal.	54458012

Cabe señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de servicios como son: arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; así mismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Las pólizas contables del registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros en comento.
  - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
  - El contrato de arrendamiento celebrado entre su agrupación y el prestador del servicio, debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En caso de que se trate de una aportación:
- Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes.
  - El contrato de aportación en especie, deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que

ELFFYCIADR UNIG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3555/09

se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

- El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como los detalle de ingresos y egresos correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008 respectivamente.

**Gastos en Actividades Específicas**

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) "Gastos por Actividades Específicas" y de los conceptos que lo integran "Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales", así como a la su Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su partido se observó que su agrupación no reportó importe alguno, sin embargo, se localizaron evidencias de una actividad de capacitación que realizó su agrupación, consistentes en material de trabajo del

LFFYCADR/JMS



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/DAPPAPO/3555/09**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

curso o conferencia realizada, impresión de fotografías y lista de asistencia. A continuación se detalla el caso en comento:

TEMA	MATERIAL DE TRABAJO		NÚMERO DE ASISTENTES AL CURSO SEGÚN LISTA DE ASISTENCIA
	EXPOSITOR	LUGAR	
Respeto	Lic. Juan A. Reyes Corona	Puerta Vieja mz. 1 lt. 12, col. Estrella del sur, del. Ixtapalapa.	14

Cabe señalar que al realizar este curso o conferencia se generaron gastos los cuales debieron ser reportados en su Informe Anual y en su contabilidad.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos generados de la realización del curso o conferencia antes señalada.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de sus gastos señalados con anterioridad.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las pólizas en comento.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
  - En caso de que se trate de una aportación:
- Presentar los recibos de aportaciones de asociados o simpatizantes en especie "RAS-APN" debidamente elaborados con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- El contrato de aportación en especie, que deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.

  
LFFYCADR/UMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3555/09

- Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN", debidamente elaborados, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad impreso y en medio magnético.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como los detalle de ingresos y egresos correspondientes con la totalidad de requisitos que establece la normatividad en medio impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

### Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de su agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
C. Juan A. Reyna Corona	Presidente
C. Emilio Cruz Alcántara	Secretario General

UFFYCI/ADR/BJC



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/DAPPAPO/3555/09**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
C. Felipe Hernández Serna	Secretario De Organización
C. Francisco J. Duran Márquez	Secretario De Asuntos Políticos
C. Alfredo Valverde Ambriz	Secretario De Asuntos Electorales
C. Gustavo Bautista Reyna	Secretario De Gestión Social
C. Jorge Serrano Olguin	Secretario De Finanzas
C. Rosalia Balcazar Hernández	Secretario De Imagen Y Difusión
C. Jessica Anayeli Aguilar Garcia	Secretario De Asuntos Jurídicos
C. Inés Blanco Ortega	Secretario Para La Participación De La Mujer
C. Ariana Corona Honorato	Secretario De Acción Juvenil
C. Romina Ramirez Sánchez	Secretario De Fomento Deportivo

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se les remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente

EFYCIAD/UNIG



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/DAPPAPO/3555/09**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

hasta el 10 de julio de 2008, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

**Registro Federal de Contribuyentes**

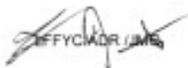
Con el objeto de complementar el expediente de la agrupación política nacional que obra en la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se le solicita proporcionar copia de la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA	
1	Copia fotostática del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y en su caso, R-2) de Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento.
2	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de de Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafo primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos

  
EFYCIADOR/AME



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/DAPPAPO/3555/09**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mnutario.



EFYCIADR/MLG

04



FUERZA NACIONAL CIUDADANA EN MOVIMIENTO  
 AGRUPACION POLITICA NACIONAL

MEXICO D.F. a. 19 Agosto 2009

*[Handwritten signature]*

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
 DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
 FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE  
 LOS PARTIDOS POLITICOS.  
 PRESENTE:



En términos de la notificación de fecha 5 de Agosto del año en curso, y con oficio numero: UF/DAPPAPO/3555/09, expedido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de fecha 28 de Julio a nombre de FUERZA NACIONAL CIUDADANA EN MOVIMIENTO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, vengo a dar cumplimiento a lo ordenado, por esta Unidad Fiscalizadora y a presentar las ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES SOLICITADAS por esta H. Autoridad:

PRIMERO: DE LOS BANCOS, la Agrupación Política Nacional Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento, No abrió ninguna cuenta bancaria ante ningún banco, ya que no se recibió prerrogativa alguna del Instituto Federal Electoral, donaciones y aportaciones de los afiliados aclarando a esta H. Autoridad que el registro como AGRUPACION POLITA NACIONAL lo obtuvimos en su Sesión Extraordinaria celebrada en abril del año dos mil ocho.

SEGUNDO: GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA. La razón por la que no fueron reportados los gastos ante el Instituto Federal Electoral es por que se realizó una aportación en especie por parte del Presidente de la Agrupación Política Nacional, Fuerza Nacional Ciudadana en movimiento, Juan Reyna Corona dichos datos se detallan en el siguiente anexo a este documento (anexo 1).

TERCERO GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. LA Agrupación Política Nacional Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento no género gasto alguno del curso que a continuación se describe:

TEMA	EXPOSITOR	LUGAR	No. DE ASISTENTES AL CURSO
Respeto	Lic. Juan Reyna Corona	Puente titla Mx. 1 Lt. 12 estrella del sur. Del. Istapalapa	14

Dichos gastos fueron generados por APORTACION EN ESPECIE otorgado por el PRESIDENTE de la Agrupación Política Nacional, JUAN REYNA CORONA. El cual se anexa (anexo 2).



UTRPP-2009-3004

CUARTO: ORGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN. Los Órganos Directivos de la Agrupación Política Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento. No recibieron Remuneración alguna ya que ellos cuenta con un trabajo externo a la Agrupación el cual les permite solventar sus gastos familiares y personales que en su momento requieran. Como anteriormente se menciona no se cuenta con aportación alguna por parte del Instituto Federal Electoral, ni donativos.

QUINTO: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. De acuerdo a lo solicitado por esta H. Autoridad, se hicieron los trámites correspondientes ante el SAT, dicha autoridad nos dio cita el 7 de Septiembre a las 9:30 hrs. del presente año, anexando copia de la cita ante SAT. (Anexo 3).

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU PRONTA Y POSITIVA RESPUESTA, QUEDO DE USTED

ATENTAMENTE  
"UNIDOS VENCEREMOS"

  
EIC. JUAN REYNA CORONA  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL  
"FUERZA NACIONAL CIUDADANA EN MOVIMIENTO"